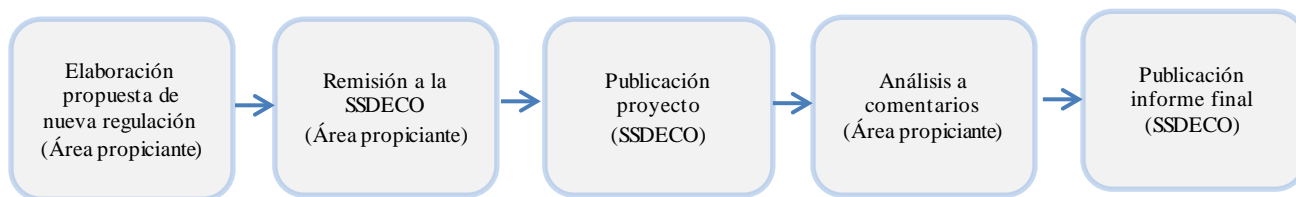


ANEXO II

PROCEDIMIENTO



1. El área propiciante elaborará una propuesta regulatoria y remitirá, a través del funcionario que tenga rango de Subsecretario o cargo equivalente a este, por Comunicación Oficial (CCOO) a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, o dependencia que esta disponga, un informe que contenga:
 - 1.1 El proyecto de la nueva regulación.
 - 1.2 Un “resumen” del proyecto que será publicado junto al proyecto, en donde se deberán indicar al menos: el problema identificado, los objetivos perseguidos por la propuesta y las soluciones propuestas.
 - 1.3 Una casilla de mail oficial a la cual se remitirán las recomendaciones y observaciones que se efectúen a la nueva propuesta regulatoria.
2. La Subsecretaría de Desarrollo Económico publicará la norma remitida por el área propiciante en la sección de consulta pública dentro de la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires junto con el resumen mencionado en el apartado anterior. El plazo de publicación no podrá ser menor a 15 días corridos, pudiendo ampliarse a requerimiento del área propiciante en función de la complejidad o potencial impacto que tenga la nueva regulación sobre el sector económico.
3. Las sugerencias, opiniones o comentarios que se efectúen al proyecto de norma sujeto a consulta pública, serán remitidas en forma automática por el sistema a la casilla de correo indicada en la Comunicación Oficial con copia a la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

4. Dentro de los 10 días corridos de finalizada la publicación el área propiciante, a través del mismo funcionario que remitió el proyecto, deberá emitir por medio de Comunicación Oficial a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, un análisis acerca de las sugerencias y opiniones que hayan sido efectuadas y, de corresponder, la nueva versión de la normativa propuesta con las modificaciones incorporadas.
5. La Subsecretaría de Desarrollo Económico publicará en la sección denominada “Consultas finalizadas” dentro de la página mencionada el proyecto de norma sujeto a consulta pública, modificada o no, el informe final emitido por el área propiciante y las métricas de los resultados de la consulta.
6. Para el supuesto que el área propiciante tome en consideración las recomendaciones efectuadas, la misma podrá optar por hacer una segunda publicación de la nueva propuesta. En este caso, el plazo mínimo de publicación será de 5 días corridos.
7. Cumplido el plazo de la publicación de la nueva regulación mencionado en el apartado segundo y para el caso de que el área propiciante considere oportuno avanzar con la propuesta regulatoria, deberá indicar a la Subsecretaría de Desarrollo Económico o a quién determine, al momento de dar cumplimiento con el apartado 5° “Participación ciudadana” del Anexo III de la Resolución RESOL-2018-169-SSDECO, haber dado cumplimiento con el procedimiento previsto en la presente resolución y proveer una síntesis de las sugerencias obtenidas indicando aquellos que resultaron favorables para enriquecer la normativa y explicando, en caso de corresponder, aquellos que no fueron tenidos en cuenta y lo que motivo a tomar esa decisión.

Para el caso que el área no brinde la información, la autoridad de aplicación no tendrá por cumplido el procedimiento de participación ciudadana.

8. El área propiciante podrá optar por este u otro medio de participación ciudadana cuyo cumplimiento será evaluado por la Subsecretaría de Desarrollo Económico, o quién determine, al momento de evaluar el control de flujo regulatorio aprobado por la Resolución RESOL-2018-169-SSDECO. En caso de que el área Propiciante decida no recurrir al procedimiento de “Consulta Pública” aquí previsto, el requisito se tendrá por cumplido en la medida que brinde información suficiente para acreditar que la consulta al sector privado se llevó adelante mediante otros mecanismos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo II - Consulta Ciudadana

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.